

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXPONEN

DECRETO 223/1992, de 30 de diciembre, por el que se suprimen determinadas órganos de participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992.

Por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, se reguló la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992, creando a tal efecto como órganos de dirección la Comisión de Participación y la Dirección del Pabellón de Andalucía en dicha Exposición.

Concluida la Exposición Universal Sevilla 1992 y con ella la participación de la Comunidad Autónoma procede la supresión de dichos órganos de dirección.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1992

DISPONGO:

Artículo único: A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedan suprimidas la Comisión de Participación y la Dirección del Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992, creadas por el Decreto 151/1989, de 27 de junio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 151/1989, de 27 de junio, por el que se regula la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992 y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de marzo de 1990, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero 1993.

Sevilla, 30 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Concertación suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía un Acuerdo Marco de Concertación, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, que se acompaña a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

En Sevilla a 22 de junio de 1.992, en la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Chaves González, Presidente de la Junta de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida

Y de otra, el Ilmo. Sr.D. Manuel Otero Luna, Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, en la representación legal que de la misma tiene atribuida,

PRIMERO: Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía han sido pioneras, dentro del conjunto de las Comunidades Autónomas de nuestra Nación, en la consecución de Acuerdos Marco de Colaboración, con la firme voluntad de contribuir a la mejora del entorno económico andaluz, mediante la negociación y concertación de actuaciones y medidas a tal fin, instituyendo a tal efecto vías de diálogo permanente.

SEGUNDO: Que la Junta de Andalucía reconoce a la Confederación de Empresarios de Andalucía su acreditada cualidad de representante e interlocutor de los empresarios andaluces, ante los distintos estamentos de la administración y, asimismo, su contribución al desarrollo en nuestra Comunidad de actividades de formación profesional y empresarial, y de prestación de servicios en general a las empresas, de entre los que cabe señalar: la difusión tanto de ayudas e incentivos públicos como de información económico-empresarial general y sectorializada, y el desarrollo de programas tendentes a la mejora de la comercialización y a la implantación de nuevas tecnologías en las empresas.

TERCERO: Que ambas partes consideran que una vez alcanzada la vertebración de nuestra sociedad a través de la participación institucional de los diversos agentes sociales, a la que han contribuido eficazmente anteriores Acuerdos, se hace preciso integrar la opinión empresarial dentro de los criterios conformadores de la política económica del Gobierno Autónomo.

CUARTO: Que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía entienden que la adecuación de nuestro entorno económico a las exigencias que para nuestras empresas impone la instauración plena del Acta Unica Europea, requiere de un horizonte temporal que excede a la vigencia de Acuerdos de Colaboración anteriores.

QUINTO: Que la Junta de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía vienen desarrollando un conjunto de líneas de actuación para la adecuación tanto de nuestra estructura productiva regional, como del entorno en que se desenvuelve la actividad de nuestras empresas, al nuevo escenario europeo.

Líneas de actuación, que en sintonía con las establecidas en el Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1.991-94, son el referencial permanente para el diseño y ejecución de las actuaciones de promoción y desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, y se concretan entre otras en las siguientes:

- La consecución de las mejoras en los sistemas de producción de nuestras empresas a través de la renovación tecnológica, la innovación y la modernización de los procesos productivos y la realización de programas de investigación y desarrollo.

- La elevación del grado de transformación de nuestras producciones a fin de retener un mayor valor añadido en nuestra economía regional.

- La mayor penetración de nuestros productos en los mercados a través de la mejora de la eficacia de nuestros sistemas de comercialización directa.

- El establecimiento de un adecuado sistema de estímulos a la inversión productiva que fomente el mantenimiento y consolidación de nuestro tejido empresarial.

- El incremento y mejora de la dotación en infraestructuras de comunicación, hidráulicas, de producción y cogeneración de energía, de transportes y distribución de energía eléctrica y gasística, servicios avanzados de comunicación, suelo industrial, etc. y, en general, de servicios de apoyo a la actividad económico-empresarial.

- La adecuación de la oferta formativa disponible en nuestra Comunidad a fin de facilitar una formación idónea en todo momento a la demanda del mercado, prestando especial atención a la formación ocupacional, como instrumento eficaz a estos efectos.

SEXTO: Que reconocido por las partes la utilidad de los Acuerdos Marcos de Colaboración suscritos hasta la fecha como instrumento eficaz para el desarrollo y la promoción económica, así como para elevar el grado de bienestar de Andalucía, se establece el siguiente Acuerdo Marco de Concertación, en el que la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía

Llevar a cabo las siguientes actuaciones:

I.- MEDIDAS TENDENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

A.- La adaptación de nuestra estructura económica regional a las exigencias del nuevo marco de competitividad que nace de la plena vigencia del Acta Unica Europea.

La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía propiciarán las siguientes acciones:

- La sensibilización de los distintos agentes económicos e institucionales ante las profundas transformaciones que conllevará para nuestra sociedad la plena vigencia del Acta Unica Europea.

- La máxima utilización de las diversas posibilidades de financiación pública, incluidos los distintos instrumentos financieros de la CEE, tales como los Fondos Estructurales y otros programas de iniciativas comunitarias.

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, llevarán a cabo las siguientes actuaciones articuladas que, bajo la denominación de Plan Mercado Unico, posibiliten la eliminación de nuestro diferencial de desarrollo:

1.- Potenciación de los Programas existentes de ayudas financieras e incentivos a la implantación en las empresas andaluzas tanto de nuevas tecnologías de producción como de adecuados sistemas de gestión.

Este programa, dirigido al empresario en general, contemplará, además, el desarrollo de una campaña de información y divulgación destinada a sensibilizar a las empresas sobre la necesidad de su modernización. Dicha campaña será llevada a cabo, por la Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía.

2.- La Confederación de Empresarios de Andalucía participará con la Junta de Andalucía en la elaboración de los Programas de actuación sobre comercialización directa de productos andaluces y podrá participar en los Programas institucionales específicos existentes al efecto.

3.- La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, apoyarán la consolidación de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas, basadas en el carácter mutualista, solvencia y profesionalidad de las mismas, como instrumento idóneo de promoción de las PYMES andaluzas, en orden a resolver sus dificultades de garantía a la hora de obtener la financiación adecuada a sus proyectos de inversión. Asimismo, la Junta de Andalucía consultará a la Confederación de Empresarios de Andalucía sobre los criterios que configuren, tanto la política de incentivos a las empresas, como las líneas de financiación privilegiada a las PYMES andaluzas.

4.- Un programa de difusión y sensibilización de los diversos agentes económicos e institucionales ante las profundas transformaciones que conllevará para nuestra sociedad la plena integración en una Europa sin fronteras.

A tal efecto, la Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía, llevará a cabo un conjunto de actuaciones de sensibilización de tipo específico para los diversos colectivos profesionales y sociales que operan en el seno de nuestra economía regional.

5.- La presentación, por parte de la Junta de Andalucía ante la Administración Central de propuestas que propicien tanto la creación de un marco fiscal incentivador de la actividad empresarial, como la simplificación de los procedimientos administrativos.

6.- La Junta de Andalucía declara su voluntad de no proponer al Parlamento andaluz un aumento de los impuestos que incidan directamente sobre las empresas.

Asimismo, y en aras de lograr una mayor coordinación y coherencia entre las políticas de corte económico desarrolladas tanto por la Administración Autonómica, como por las Administraciones Locales de nuestra región, la Junta de Andalucía mediará y propiciará la necesaria interlocución entre la PAMP y la Confederación de Empresarios de Andalucía a fin de lograr una adecuada racionalización y contención de la presión fiscal municipal.

En todo lo hasta aquí expuesto subyace la necesidad de superar el diferencial que presentan nuestras estructuras productivas y el entorno económico en que se desenvuelve la actividad económico-empresarial. Esta adecuación es, un desafío a cuya superación deben contribuir todos los instrumentos y políticas comunitarias de apoyo con que la CE cuenta para eliminar las divergencias socio-económicas existentes entre las diversas regiones de Europa.

En tal sentido, la financiación necesaria para este proceso de convergencia debe utilizar al máximo tanto los Fondos-Estructurales de la Comunidad Económica Europea; como los diversos Programas de Iniciativa Comunitaria. La Junta de Andalucía dará participación a la Confederación de Empresarios de Andalucía en la elaboración de las propuestas a presentar por el Gobierno de la nación ante los organismos comunitarios.

B.- La reducción de los desequilibrios territoriales mediante una adecuada articulación de las diversas políticas económicas correctoras.

A tal fin, la Junta de Andalucía pondrá en marcha un Plan de Equidad Territorial tendente a la corrección de los desequilibrios existentes en nuestra Comunidad, que será analizado previa y conjuntamente por la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía. Dicho Plan de Equidad Territorial incluirá como objetivos a alcanzar:

1.- La potenciación de aquellos sectores productivos con expectativas reales de viabilidad en el área geográfica de que se trate.

2.- El máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona, a fin de elevar el valor añadido de sus producciones.

3.- La modernización, tanto de medios como de sistemas de gestión y producción.

4.- La adecuada dotación de infraestructuras de apoyo al desarrollo de la actividad económica en su conjunto.

5.- La complementaria dotación de servicios públicos, que coadyuven a elevar el grado de bienestar social, con especial atención al medio rural.

C.- La necesaria participación de la Confederación de Empresarios de Andalucía en el seguimiento del Plan Andaluz de Desarrollo Económico para el cuatrienio 91-94.

La Junta de Andalucía se compromete a informar, en la presentación de la ejecución anual del PADE en la Comisión de Planificación de Andalucía, de la traslación al presupuesto corriente de las previsiones del PADE para cada año.

D.- La compatibilización del logro de los necesarios objetivos de desarrollo económico con el mantenimiento del nivel de calidad medioambiental en nuestra Comunidad.

A tal efecto, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de

Andalucía propiciarán la adecuación de los procesos productivos de nuestras empresas a las exigencias que, en tal materia, se deriven de la normativa comunitaria, a fin de evitar futuras distorsiones en materia de competencia.

Contemplando, prioritariamente, la canalización de los instrumentos comunitarios de apoyo, en materia de conservación medioambiental hacia los proyectos de adecuación presentados por el sector privado.

E.- La participación de la iniciativa privada en el desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma, mediante la asunción de compromisos en tal materia.

1.- La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía impulsarán la constitución de la Corporación Industrial de Andalucía, para acometer las siguientes actuaciones:

- Constituirse en un instrumento más de la iniciativa privada que posibilite el desarrollo económico de nuestra región gestionándose con criterios de empresa privada y de rentabilidad económica.

- Prestar una atención singular a los proyectos individualizados de inversión productiva que contemplen efectos multiplicadores de interés para otras empresas o sectores de la región.

A tal efecto, La Junta de Andalucía a través de sus distintos órganos, se compromete a mantener informada a la Corporación Industrial de Andalucía de cuantos programas de inversión y desarrollo prevea acometer, a fin de recabar un diagnóstico sobre el impacto singular o sectorial de sus actuaciones.

- Fomentar iniciativas y proyectos, tanto sectoriales como singulares de inversión empresarial, constituyéndose a estos efectos la Corporación Industrial de Andalucía, en instrumento permanente de interlocución específica con el Instituto de Fomento de Andalucía.

A tal fin, la Junta de Andalucía prestará especial atención a la canalización de las demandas de financiación comunitaria por la vía de subvención global para proyectos individuales de inversión privada.

- Desarrollar acciones conjuntas de Promoción exterior con el Gobierno Andaluz y atención interior a sectores económicos y empresariales potenciales inversores en la región, así como proyectos tecnológicos y económicos de importancia para la Comunidad Andaluza.

2.- La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía, creará un Centro Empresarial de Promoción al Desarrollo que se constituirá en foro de debate permanente para el análisis, debate y búsqueda de soluciones a los problemas económico-empresariales de nuestra región. Aportando a la política económica la opinión empresarial y la valoración e información que, particularmente, le sean requeridas.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, a través de CSEA y en colaboración con SOGEXPO, tiene previsto promocionar, a nivel nacional e internacional, la Exposición Universal de Sevilla como foro privilegiado de intercambio económico-empresarial. En esta campaña de promoción se divulgará el "Programa de Visitas Empresariales a EXPO'92" que ofrecerá visitas personalizadas a los grupos empresariales nacionales y extranjeros que visiten la EXPO'92, haciendo hincapié en los centros económicos de interés de la misma y en las posibilidades de inversión y de negocio en Andalucía.

3.- A fin de aprovechar las posibilidades de promoción, intercambios comerciales, etc, que proporciona la celebración de la Exposición Universal de 1.992 en Sevilla, la Junta de Andalucía, a través del IFA, con la colaboración de la Confederación de Empresarios de Andalucía realizará el Programa EMEX.

En esta misma línea, se establece el Programa de Acogida de Organizaciones Empresariales extranjeras a la EXPO'92, que se realizará por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía. Esta reconoce la labor de la Confederación de Empresarios de Andalucía como la anfitriona y receptora de las Delegaciones y Grupos de Empresarios que, acompañando a las Delegaciones Oficiales e Institucionales, visiten Sevilla durante la Expo'92, facilitando a la Confederación de Empresarios de Andalucía información sobre estas visitas y colaborando en la aportación de los medios materiales necesarios para el desempeño de esta función.

La Confederación de Empresarios de Andalucía informará a la Junta de Andalucía de los Grupos Empresariales que visiten EXPO'92 y, especialmente, de los que lo hagan a través del Programa de visitas empresariales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Durante la EXPO'92, el Pabellón de Andalucía conjuntamente con la Confederación de Empresarios de Andalucía, montará un dispositivo que garantice la recepción de Grupos Empresariales y posibilite una presentación del potencial económico de Andalucía a los mismos.

II.- LA CONFORMACION DE UN MARCO EFICAZ DE RELACIONES INSTITUCIONALES

A.- Consejos y Organos de Participación Institucional.

Congruente con la idea básica de participación empresarial como necesidad pública, la Junta de Andalucía asume el compromiso de dinamizar el funcionamiento de los órganos y Consejos asesores existentes y de los que estén pendientes de desarrollo de la Administración Autónoma, con el objetivo de dar cumplimiento al fin que tal participación conlleva.

Ambas partes consideran que, dadas las positivas experiencias que se derivan de la naturaleza, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se hace preciso adecuar por la Junta de Andalucía la normativa reguladora del resto de los órganos de participación institucional al modelo de referencia citado. Homogeneizando la representación empresarial en todos ellos y, equiparando y restituyendo, en todo caso, las competencias atribuidas a los agentes sociales en el seno de dichos órganos.

Será criterio general sobre el que gire la participación efectiva de la Confederación de Empresarios de Andalucía en cada órgano de participación, el de la máxima operatividad en el cumplimiento de los fines que, como agente social, tiene atribuido. Suprimiéndose cuantas actuaciones de las partes presentes en dichos órganos vayan en detrimento de este criterio.

B.- Relaciones con sectores y empresas

En lógica congruencia con el objetivo fundamental que se establece en este Acuerdo, la Confederación de Empresarios de Andalucía deberá tener conocimiento, e informar en su caso, sobre cuantos proyectos o conflictos incidan en una empresa, grupo o sector de ellas, en los casos que afecten al desarrollo de la Comunidad Autónoma o tengan especial incidencia socio-económica en una zona geográfica concreta.

III.- PROGRAMA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL.

La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía estiman que las innovaciones tecnológicas y la creciente complejidad de las gestiones empresariales requieren la puesta al día del capital humano que opera en las empresas andaluzas, por lo que consideran que se debe fomentar y apoyar tanto las iniciativas que persigan la formación y reciclaje de los empresarios, directivos, profesionales y trabajadores, como la cualificación del colectivo de desempleados de

nuestra región para permitirle mejorar sus conocimientos profesionales de cara al mercado de trabajo.

Para el desarrollo de los anteriores objetivos, la Confederación de Empresarios de Andalucía, en su calidad de agente social, desarrollará en colaboración con la Junta de Andalucía una serie de actuaciones que se concretan en los siguientes programas.

A.- ACTUACIONES DE ORIENTACION E INSERCIÓN PROFESIONAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía llevará a cabo una constante labor de prospectiva sobre la evolución del mercado de trabajo, mediante un constante flujo de información entre las empresas y las organizaciones empresariales miembros de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Asimismo, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía promocionarán la creación de un marco institucional estable que venga a suplir las carencias que en materia de homologación de cualificación profesional de recursos humanos padece nuestro mercado de trabajo.

B. PROGRAMA DE FOMENTO DE VOCACIONES EMPRESARIALES

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía desarrollará un Programa de Fomento de Vocaciones Empresariales dirigido a los estudiantes de Segundo Grado de Formación Reglada que cursen sus estudios en Centros de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

C. PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía desarrollará un Programa de Formación dirigido a jóvenes desempleados, menores de 25 años, con la finalidad de promover la inserción profesional de todos los alumnos participantes.

El contenido temático del citado Plan se concreta en:

- Curso de Comercio Exterior (Euromarketing)
- Proyecto Nuevo Horizonte
- Curso de Creación de Empresas
- Curso de Gestión Básica Empresarial
- Curso de Técnicos de Marketing

D. PROYECTOS FORMATIVOS CON BASE EN PROGRAMAS COMUNITARIOS

La Junta de Andalucía apoyará a la Confederación de Empresarios de Andalucía en aquellos Proyectos Formativos que sean presentados por esta ante los organismos de la Comunidad Europea.

E. PROGRAMA SISTEMA EDUCATIVO-EMPRESAS

Ambas partes propiciarán Convenios de cooperación entre el Sistema Educativo y las Empresas y organizaciones empresariales, fomentando acuerdos de formación en alternancia.

1.- Programa de Formación de Becarios en prácticas.

La CEA desarrollará un Programa de Formación de Becarios en prácticas, que realizarán su actividad en la CEA y en sus organizaciones miembro.

2.- Plan de Apoyo a los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas.

3.- Programa de Promoción de la Asociación Universidad Empresas para el Progreso Europeo (UEPE-COMETT).

Estos dos últimos, con el objetivo de promocionar las relaciones entre el mundo universitario y el mundo empresarial de nuestra Comunidad.

F. PROGRAMA DE BECARIOS EN MATERIA COMERCIAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía en colaboración con la Junta de Andalucía desarrollará un Programa de Formación de Becarios en materia comercial para la prestación de servicios en la Confederación de Empresarios de Andalucía y en sus organizaciones miembro.

Las citadas prácticas se instrumentarán mediante contratos laborales de un año de duración.

G. PROGRAMAS DE FORMACION SECTORIAL

La Confederación de Empresarios de Andalucía llevará a cabo un conjunto de actuaciones formativas sectoriales específicas, al objeto de mejorar la formación de los empresarios y trabajadores de los sectores a los que hacen referencia los siguientes Programas:

1.- Programa de Formación de Empresarios y Directivos en materia Industrial, con el objeto de incidir en la modernización tecnológica del sector industrial mediante una mejora en la formación de sus recursos humanos.

2.- Programa de Actividades Formativas en Materia Comercial, con el objetivo de mejorar el nivel de formación de los trabajadores y empresarios del sector comercial mediante la realización de acciones de reciclaje y perfeccionamiento.

3.- Programa de Formación en Materia Turística.

Con el objetivo de promocionar la inserción profesional de jóvenes menores de 25 años se acometerá el desarrollo de dos cursos de larga duración:

- Curso de Gestión Hotelera Superior
- Curso de Marketing Turístico

4.- Programa de Actuaciones en Materia Ambiental.

Con el objetivo de compatibilizar el logro de los necesarios objetivos de desarrollo económico regional con el mantenimiento de un adecuado nivel de calidad medioambiental en nuestra Comunidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con la suscripción de un Convenio al efecto, desarrollará las siguientes actuaciones:

a) Jornada Internacional durante la celebración de Expo'92 sobre Medio Ambiente.

b) Programa de Formación en materia Ambiental dirigido al colectivo empresarial sobre la adaptación de los procesos productivos a las necesidades de preservación del Medio Ambiente, así como sobre la implantación de infraestructuras de producción y tecnologías no contaminantes.

Para todos los Programas formativos anteriormente reseñados, en el Capítulo III del presente Acuerdo, la Confederación de Empresarios de Andalucía presentará una propuesta que contemple el desarrollo de estas actuaciones, y que contenga debidamente especificados los apartados correspondientes a características del colectivo al que se dirigen los cursos, temario y profesorado, calendario y lugar de impartición y presupuesto desglosado.

Encontrándose en estos momentos en fase de negociación las transferencias de competencias en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene desempeñando la Administración Central del Estado, y siendo uno de sus aspectos el contenido de los Contratos-Programa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el supuesto de que esta transferencia se hiciera efectiva por decisión de ambos gobiernos, y como quiera que ello implicaría

segregar del que actualmente tienen suscrito el Instituto Nacional de Empleo y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales la parte correspondiente a Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía asumirá directamente su aplicación, pudiendo derivarse de ello la modificación de los contenidos y programas recogidos en este Acuerdo. En tal caso, las partes signatarias se comprometen a adecuar los mismos a la configuración que se establezca en el Contrato-Programa.

IV.- PROGRAMA DE COOPERACION Y APOYO A LA CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

La Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, conscientes de que la adecuada promoción de la actividad económica de nuestra Comunidad requiere la existencia de una infraestructura eficaz de servicios de apoyo, para hacer frente a las exigencias que plantea nuestro desarrollo económico en una Europa unida y sin fronteras, acometieron, en el contexto del Acuerdo Marco de Colaboración de 24 de febrero de 1.990, el desarrollo de acciones específicas en tal sentido.

A tal efecto la Junta de Andalucía tramitó ante los correspondientes organismos comunitarios el proyecto individual privado de la Confederación de Empresarios de Andalucía de un Centro de Servicios para la gestión empresarial, a ubicar en los terrenos de la Cartuja al objeto de conseguir financiación FEDER.

Acometida la ejecución del citado Centro por la Confederación de Empresarios de Andalucía, y obtenida la financiación comunitaria solicitada, se hace necesario completar el desarrollo de la infraestructura de servicios de apoyo a la actividad económico-empresarial, a través de su implementación y expansión en el territorio de nuestra Comunidad.

A tal efecto, la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía acuerdan llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la mayor eficacia final del proyecto acometido. En tal sentido, la Junta de Andalucía canalizará ante los organismos comunitarios las demandas de Fondos Estructurales que requieran las acciones complementarias a acometer. Estableciéndose al efecto un Convenio Instrumental con el Instituto de Fomento de Andalucía.

V.- PROGRAMAS DE IMPACTO SECTORIAL

La Junta de Andalucía y la Confederación de empresarios de Andalucía llevarán a cabo una serie de actuaciones en sectores que se consideran prioritarios para un equilibrado desarrollo económico regional.

En este sentido es básico fomentar actuaciones para la mejora de la Investigación aplicada del sector textil, la elevación del nivel de formación en el comercio y la consecución de un entorno adecuado para el desarrollo industrial andaluz.

Dichas actuaciones conjuntas se gestionarán por la Confederación de Empresarios de Andalucía y se estructuran a través de los siguientes programas:

1.- Un programa de Actividades Formativas en materia comercial, que posibilite la formación de los empresarios y trabajadores del sector comercial, mediante la realización de cursos monográficos, jornadas, seminarios, etc... que se impartirán en diversos puntos de la geografía andaluza.

2.- La Confederación de Empresarios de Andalucía y la Junta de Andalucía desarrollarán un Programa de Actuaciones en el sector textil-confección, utilizando como soporte el Centro de Difusión de Nuevas Tecnologías en el sector textil-

confección (CENDITEX), que abarcará actuaciones formativas, jornadas de difusión empresarial y actividades promocionales tendentes a introducir los sistemas de diseño y fabricación asistida por ordenador en el sector.

3.- La Confederación de Empresarios de Andalucía realizará su V Congreso de PYMES de Andalucía, a celebrar en Huelva, orientándolo al análisis y estudio de desarrollo industrial en la región, al objeto de que sirva de base para la celebración de la I Cumbre Industrial de Andalucía.

4.- La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con la Junta de Andalucía, llevará a cabo un conjunto de actuaciones de apoyo al sector turístico en nuestro región, a enmarcar en el desarrollo del Convenio de Colaboración Junta-CEA en materia de Turismo, suscrito el 8 de julio de 1.991

5.- Un programa de promoción de la sanidad privada andaluza, que contemple las siguientes actuaciones:

- difusión de la normativa de financiación del sector.
- actuaciones formativas de F.P. para el personal subalterno y auxiliar.
- estudio de los problemas que presenta el sector privado de la Sanidad Andaluza.

6.- Seguridad y Salud Laboral. Realización de acciones tendentes al desarrollo de actividades divulgativas de información y sensibilización dirigidos a empresarios y mandos intermedios en materia de:

- Seguridad e higiene.
- Prevención y riesgos.
- Condiciones de trabajo.

VI.- AMBITO TEMPORAL DEL ACUERDO

La vigencia del Acuerdo Marco se extenderá a los años 1.992, 1.993 y 1.994. El contenido económico del ejercicio 1.992 se recoge en los Anexos adjuntos al presente Acuerdo, en los años siguientes el contenido económico será similar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y se detallará en los Anexos correspondientes a los años 1.993 y 1.994.

Sin perjuicio de la competencia de la Mesa de Seguimiento del Acuerdo, al término del mismo, se establecerá una valoración formal del grado de cumplimiento de lo acordado, tanto en lo que se refiere a criterios generales de actuación como a actuaciones específicas.

VII.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Congruente con la firme resolución de ambas partes firmantes de este Acuerdo de dotar de la máxima operatividad al mismo, manifiestan su voluntad de articular los necesarios mecanismos de control y seguimiento que cooperen al logro de los objetivos, cuya consecución ambas partes asumen.

Por ello, se acuerda instituir como Organos de Seguimiento y Control los que a continuación se detallan, y con las funciones y competencias que se expresan:

1.- ORGANISMO RECTOR

Constituido por los representantes cualificados de las instituciones firmantes, le corresponden las máximas competencias en orden al cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

El Organismo Rector se reunirá semestralmente, a fin de examinar tanto el desarrollo de la política económica y su incidencia en las actuaciones aquí contenidas, como las previsiones de afectación de las mismas sobre dicha política, haciendo cumplir los objetivos o prioridades establecidas.

2.- MESA DE SEGUIMIENTO

La Mesa de Seguimiento de Acuerdo Marco estará compuesta por representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía y de la Secretaría General de Economía de la Junta de Andalucía. Podrá contar con la participación de otros representantes de las instituciones firmantes cuando su presencia sea necesaria para la mayor eficacia de lo convenido.

Tendrá como características la flexibilidad y el carácter bipartito, siendo su cometido principal la ejecución operativa del Acuerdo y la cumplimentación técnica de lo acordado por el Órgano Rector.

Su convocatoria se llevará a cabo de inmediato a petición de cualquiera de las partes, como mínimo cada dos meses.

Desarrollará los programas que se deriven del contenido de este documento, comprometiéndose sus componentes tanto en la aportación de iniciativas como en la planificación y ejecución de las actuaciones concretas o programas acordados, siempre en el más estricto respeto a las líneas generales establecidas.

Evaluará la ejecución de lo acordado y ejercerá el control del cumplimiento de los programas y actuaciones derivadas del Acuerdo Marco. La aprobación del cumplimiento y de la ejecución de los mismos por la Mesa de Seguimiento podrá sustituir a las certificaciones necesarias para proceder al pago de las cantidades asignadas para el desarrollo de los contenidos del Acuerdo Marco.

VIII.- DISPOSICIONES FINALES

1.- Todas las acciones derivadas de los Convenios anexos al presente Acuerdo Marco de Colaboración tendrán el adecuado reflejo presupuestario en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

2.- La Junta de Andalucía prefinanciará las cantidades especificadas en los Anexos correspondientes a las actividades derivadas del desarrollo del presente Acuerdo, que haya de realizar la Confederación de Empresarios de Andalucía.

3.- Al objeto de simplificar la tramitación administrativa derivada de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo se coordinarán los expedientes correspondientes a las secciones presupuestarias que vayan a utilizarse. Para lo cual los órganos competentes de las secciones presupuestarias deberán aprobar los gastos correspondientes en desarrollo de los Anexos establecidos al presente Acuerdo, previas las actuaciones administrativas oportunas. En lo que se refiere a la fiscalización previa del Acuerdo y sus anexos se llevará a cabo por la Intervención General. Al expediente habrá que acompañar las retenciones de crédito de cada una de las secciones presupuestarias afectadas. Los pagos se tramitarán en cada una de las Consejerías. Para proceder al pago de la cantidad prefinanciada a la firma del Acuerdo recogida en el Anexo se considerará como acreditación necesaria el presente Acuerdo y el Anexo correspondiente a la actividad concreta de que se trate. Para el pago de la cantidad restante será necesario acreditar la realización de la actividad mediante la certificación del Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía con el visto bueno del Presidente de la misma, la certificación aprobatoria del Secretario General de Economía de la Junta de Andalucía y el informe favorable del Centro Directivo correspondiente. Estas certificaciones podrán sustituirse por el acuerdo de aprobación adoptado por la Mesa de Seguimiento del Acuerdo Marco, y en todo caso, sin perjuicio de las actividades de control del empleo de las subvenciones que establece la legislación vigente y de lo establecido en los convenios específicos de desarrollo.

En prueba de conformidad, y enterados de su contenido, firman el presente en el lugar y fecha al inicio señalados.- Por la Junta de Andalucía: El Presidente, Manuel Chaves González.- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía: El Presidente, Manuel Otero Luna.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su VIII Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos y de contribuir a difundir la Comunidad Autónoma y su Estatuto.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su VIII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

BASES GENERALES

1. El Premio «Andalucía» de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1992 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma a través de cualquier publicación periódica o programa emitido en Radio o Televisión.

2. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

-Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores.

-Presentación de candidaturas por parte de las distintas Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

3. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

En la modalidad de Prensa escrita, los originales deberán presentarse junto o una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicada, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o publicación periódica donde se haya publicado.

4. En las cuatro modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve currículum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

5. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas, las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.